

Índice General

	<i><u>Página</u></i>
ÍNDICE BREVE.....	7
AUTORES	41
PRÓLOGO	43
INTRODUCCIÓN	47

1 INTERESES REMUNERATORIOS

1.1

LA DISTINCIÓN DE LOS CONTROLES DE USURA Y ABUSIVIDAD	57
---	-----------

§ 1

VALIDEZ DE LAS CLÁUSULAS QUE ESTABLECEN EN 20,5% EL INTERÉS NOMINAL ANUAL DEL PRÉSTAMO HIPOTECARIO. INEXISTENCIA DEL CARÁCTER USURARIO DEL PRÉSTAMO. CONCURRENCIA DE LA NORMATIVA SOBRE USURA Y SOBRE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES.

CRITERIOS DELIMITADORES DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE CONTROL. CONCEPTO DE CONSUMIDOR. CARÁCTER NEGOCIADO DE LAS CLÁUSULAS. COMPATIBILIDAD ENTRE LOS CRITERIOS INTERPRETATIVOS DE LA LEY DE CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y EL MARCO GENERAL DE INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL. TRIBUNAL SUPREMO, SALA PRIMERA, DE LO CIVIL, SENTENCIA DE 18 JUN. 2012, REC. 46/2010

IULIANA RALUCA STROIE	57
1. Los hechos del caso enjuiciado	58
2. Argumentos del Tribunal Supremo	58

§ 2

LOS INTERESES EN LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO Y LAS NORMAS QUE RIGEN SU LICITUD

KAROLINA LYCZKOWSKA	63
1. Introducción	63
2. Control del precio del contrato	63
3. Normativa aplicable en el control de la licitud de las cláusulas de intereses	64
4. Cláusulas de interés en el TRLGDCU	65
5. El límite del interés del descubierto tácito en la LCC	66
6. La cláusula penal en el CC y el interés moratorio	66
7. Los intereses remuneratorios en la Ley de Usura	67
8. Las soluciones en la práctica judicial	67
9. La interpretación del TJUE	68
10. Conclusiones	69

§ 3

CRITERIOS DE APRECIACIÓN DE USURA Y ABUSIVIDAD EN INTERESES DE PRÉSTAMOS SIN GARANTÍAS ADICIONALES. SAP DE ALBACETE (SECCIÓN 1ª) NÚM. 41/2013 DE 1 MARZO

ALICIA AGÜERO ORTIZ		71
1. Los hechos		71
2. El fallo.		72

§ 4

LOS INTERESES REMUNERATORIOS NO PUEDEN SER ABUSIVOS, O DE CÓMO CERRAR DEFINITIVAMENTE EL MERCADO DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES POBRES. SAP MADRID (SECCIÓN 20ª) NÚM. 230/2014, DE 30 ABRIL

ALICIA AGÜERO ORTIZ		75
1. Tarjetas, modestia económica y vacaciones de verano		75
2. La sentencia		76
3. Comentario. Diferente régimen jurídico de intereses remuneratorios e intereses moratorios.		77
4. Conclusiones		80

§ 5

DIVERGENCIAS EN LAS DISTINTAS SECCIONES DE UNA SOLA AUDIENCIA PROVINCIAL. ASTURIAS, ¿INTERESES REMUNERATORIOS ABUSIVOS O USURARIOS?

ALICIA AGÜERO ORTIZ		83
1. Sentencias que declaran abusivos los intereses remuneratorios		84
<i>1.1. Sección 7ª</i>		84

	<i>Página</i>
1.2. Sección 4ª	86
1.3. Sección 1ª	87
2. Sentencias que niegan que los intereses remuneratorios estén sujetos al control de abusividad	90
2.1. Sección 7ª	90
2.2. Sección 4ª	92
2.3. Sección 5ª	93
2.4. Sección 6ª	94
3. Conclusiones	95

§ 6

**SOBRE INTERESES REMUNERATORIOS
ERRÓNEAMENTE CONSIDERADOS ABUSIVOS. LA AP
ALICANTE: UNA FLOR EN EL DESIERTO. SAP
ALICANTE (SECCIÓN 8ª) NÚM. 157/2014, DE 3 JULIO**

ALICIA AGÜERO ORTIZ	99
1. Los hechos y la sentencia	99
2. Conclusiones	100

§ 7

**ELEVADA NUEVA CUESTIÓN PREJUDICIAL: LEY DE
LA USURA DE 1908 VS PRINCIPIO DE LIBRE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MERCADO
COMÚN DE CRÉDITO. SENTENCIA 111/2020 DE LA
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA**

VÍCTOR JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	103
1. Antecedentes de hecho	103
2. La cuestión prejudicial	104

§ 8

EL TRIBUNAL EUROPEO AVALA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE REPRESIÓN DE LA USURA DE 1908 A LOS CONTRATOS DE CRÉDITO AL CONSUMO. AUTO DEL TJUE (SALA SEXTA) DE 25 DE MARZO DE 2021 (C-503/20, ASUNTO BANCO SANTANDER)

SHEILA MARTÍNEZ GÓMEZ.		107
1. Hechos y cuestiones prejudiciales		107
2. Fallo del TJUE		109
2.1. <i>Las Directivas 87/102/CEE y 2008/48/CE son compatibles con la Ley de represión de la usura de 1908.</i>		109
2.2. <i>¿La libre prestación de servicios en el mercado de crédito europeo es compatible con la LRU de 1908? El TJUE declara «manifiestamente inadmisibles» la cuestión prejudicial</i>		112
3. Conclusiones		114

1.2

EL INTERÉS DE REFERENCIA		115
--------------------------------	--	-----

§ 9

EL CONTROL DEL INTERÉS REMUNERATORIO DEL PRÉSTAMO DEBE BASARSE EN EL MERCADO EN EL QUE DICHO PRÉSTAMO SE OTORGA. RDGRN DE 1 FEBRERO 2018 (BOE 14 FEBRERO)

KAROLINA LYCZKOWSKA		115
---------------------------	--	-----

§ 10

EL TIPO DE INTERÉS COMPARATIVO EN LOS PRÉSTAMOS «REVOLVING». SAP BALEARES (SECCIÓN 3ª) NÚM. 433/2019, DE 5 DE NOVIEMBRE)

LUCÍA DEL SAZ DOMÍNGUEZ	117
1. Hechos	117
2. Tramitación en Primera Instancia	117
3. Recurso de apelación	119
4. Conclusiones	121

2

USURA EN CRÉDITOS REVOLVING

2.1

DOCTRINA PRE-SYGMA	125
--------------------------	-----

§ 11

GUÍA SOBRE EL CARÁCTER USURARIO DE LOS INTERESES REMUNERATORIOS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO

ALICIA AGÜERO ORTIZ	125
1. Introducción	125
2. Acreditación de los presupuestos objetivo y subjetivo del art. 1 LRU: interés notablemente superior al normal del dinero y aceptación por el prestatario provocada por su situación angustiosa, inexperiencia o lo limitado de sus facultades mentales	127
3. El término de comparación es el interés aplicado ordinariamente en el mercado de las tarjetas de crédito	132

	<u>Página</u>
4. Inaplicabilidad de la normativa sobre condiciones generales y cláusulas abusivas a los intereses remuneratorios	134
5. Correspondencia entre tipo de interés, riesgo y circunstancias globalmente consideradas de la concesión del crédito	141
6. Particularidades del riesgo en el mercado de las tarjetas de crédito y diferenciación de otros mercados de crédito	142
7. Negativa a apreciar usura en caso de usuarios habituales de tarjetas de crédito concededores de los intereses o que soliciten ampliaciones de su límite.	145
8. Valoración de la existencia de intereses moratorios y, en su caso, la cuantía de estos	146
9. Imposibilidad de aplicación analógica de los límites a los intereses por descubierto tácito de la LCCC	147
10. Interés normal del dinero en el mercado de tarjetas de crédito entre el 21% y el 28%, en particular, la jurisprudencia ha descartado el carácter usurario de tipos remuneratorios comprendidos entre el 21,55% y el 24%	148
 2.2	
DOCTRINA SYGMA	151
 § 12	
SOBRE LA USURA EN CONTRATOS DE CRÉDITO AL CONSUMO. «SYGMA MEDIATIS»: UN MAL PRECEDENTE, UNA PÉSIMA DOCTRINA, UN NEFASTO AUGURIO	
ÁNGEL CARRASCO PERERA Y ALICIA AGÜERO ORTIZ	151
1. La STS (Sala de lo Civil) núm. 628/2015, de 25 de noviembre	151
2. Comentario y crítica	154

	<u>Página</u>
2.1. <i>La ausencia de una ponderación de la totalidad de circunstancias</i>	155
2.2. <i>¿Por qué se cambia la jurisprudencia?</i>	156
2.3. <i>El perfil de riesgo del prestatario de crédito al consumo no vinculado a la adquisición de activos</i>	158
2.4. <i>La sanción por el sobreconsumo inducido</i>	159
2.5. <i>El impacto malévolo en el mercado</i>	160
2.6. <i>¿«Interés notablemente superior al normal del dinero»?</i>	161
2.7. <i>Cambio en el término de comparación de lo que debe considerarse interés normal del dinero: estadísticas del BdE que no existían al tiempo de la contratación</i>	163
2.8. <i>El mercado de las tarjetas de crédito</i>	165
2.9. <i>Negativa a apreciar usura en caso de usuarios habituales de tarjetas de crédito concededores de los intereses que solicitan</i>	167
2.10. <i>La jurisprudencia descarta el carácter usurario de tipos remuneratorios comprendidos entre el 21 y el 24% en el mercado de tarjetas de crédito</i>	168
2.11. <i>El tipo a tomar en consideración para determinar si un préstamo es usurario es el retributivo</i>	169
3. Conclusión: reducción del alcance de la doctrina de la STS 628/2015. Las tarjetas de crédito.	172

§ 13

LAS CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DE LA NUEVA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE LA USURA. SAP DE MADRID (SECCIÓN 12ª) 41/2016, DE 4 DE FEBRERO

ALICIA AGÜERO ORTIZ	179
-------------------------------	-----

§ 14

**NO TODAS LAS TARJETAS DE CRÉDITO SON
USURARIAS, ES POSIBLE QUE HAYA FUTURO PARA
LA FINANCIACIÓN DE CONSUMO**

ALICIA AGÜERO ORTIZ	183
1. El concepto de usura: abuso inmoral.....	187
2. Interés notablemente superior al normal «del mercado».....	188
3. Además, desproporcionado con las circunstancias del caso.....	194
4. Conclusiones	201

§ 15

**CONSECUENCIAS AUGURADAS DE LA DOCTRINA
«SYGMA» EN LA JURISPRUDENCIA MENOR: DEL
INTERÉS NORMAL USUARIO AL CONTROL DE
TRANSPARENCIA**

ALICIA AGÜERO ORTIZ	205
1. La ruptura de la sentencia Sygma con la doctrina tradicional sobre la usura.....	205
1.1. <i>Carácter no cumulativo de los requisitos objetivo y subjetivo del art. 1 de la ley de usura.....</i>	205
1.2. <i>El interés cuya usura ha de evaluarse es la TAE, no el interés remuneratorio.....</i>	209
1.3. <i>Criterio restrictivo y horquilla de normalidad de los intereses entre el 21 y el 24,5%</i>	211
1.4. <i>Término de comparación y estadísticas del BdE....</i>	211
2. Sustantividad propia de esta modalidad de crédito y su reconocimiento en las estadísticas del BdE	214
3. Divergencias en la llamada jurisprudencia menor ...	215

	<u>Página</u>
3.1. <i>Apreciación de usura en aplicación de la doctrina Sygma</i>	216
3.2. <i>Apreciación de usura por motivos diversos</i>	218
3.3. <i>Inexistencia de usura en atención a las nuevas estadísticas del BdE</i>	222
3.4. <i>Nulidad por no superar los controles de incorporación y transparencia</i>	225
4. De nuevo a las puertas de la casación	226
5. Conclusiones	229
6. Bibliografía	229
2.3	
DOCTRINA WIZINK	231
§ 16	
SENTENCIA WIZINK: USURA EN AUSENCIA DE ANORMALIDAD, DESPROPORCIÓN O SITUACIÓN ANGUSTIOSA	
ALICIA AGÜERO ORTIZ	231
1. Los hechos y alegaciones de las partes	231
2. Tramitación en primera instancia: SJPI de Santander (n.º 8) de 15-10-2018	233
3. Tramitación en segunda instancia: SAP de Cantabria, Sección 2ª, de 9-7-2019	234
4. Recurso de casación y fundamentación del fallo del Tribunal Supremo: STS, Sección Pleno, de 4-3-2020 .	235
5. Apreciaciones sobre la STS, Sección Pleno, de 4-3-2020	238
5.1. <i>Corrección de la doctrina Sygma en relación con el término de comparación</i>	238
5.2. <i>Perpetuación del error de la doctrina Sygma respecto a la comparación de la TAE</i>	243

	<u>Página</u>
5.3. <i>Ausencia de parámetros interpretativos para apreciar la usura</i>	247
5.4. <i>Irrelevancia de elementos subjetivos y circunstancias del caso</i>	249
6. Conclusiones y consecuencias: restricción del mercado vía nulidad del negocio	251
7. Bibliografía	252
2.4	
APLICACIÓN DE LA DOCTRINA WIZINK	255
§ 17	
LA AUDIENCIA DE CANTABRIA ESTABLECE REGLAS EN MATERIA DE USURA EN CONTRATOS DE TARJETA REVOLVING	
ÁNGEL CARRASCO PERERA	255
1. Acuerdos	255
2. Observaciones	256
§ 18	
USURA: ESTADO DE LA CUESTIÓN. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS APLICADOS POR LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES Y TABLA ANALÍTICA DE SUS ÚLTIMAS RESOLUCIONES	
ALICIA AGÜERO ORTIZ	259
1. Acuerdos adoptados por distintas AA.PP. para la homogeneización de criterios	259
1.1. <i>Acuerdo de 28.4.2020 de la Audiencia Provincial de Badajoz: 15% y tipo medio del mercado por cualquier medio de prueba</i>	260
1.2. <i>Acuerdo de 13.4.2021 de la Audiencia Provincial de Cádiz: 30%, 1/3</i>	262

	<u>Página</u>
1.3. <i>Acuerdo de 12.3.2020 de la Audiencia Provincial de Cantabria: 10% post-2010; doble tipos consumo pre-2010.</i>	263
1.4. <i>Acuerdo de 19.10.2019 de la Audiencia Provincial de Madrid, actualizado el 8.10.2020: tipos estadísticas BdE específicos post-2010 y consumo pre-2010 .</i>	264
1.5. <i>Acuerdo de 26.2.2021 de la Audiencia Provincial de Valladolid: 3 puntos.</i>	266
2. Criterios de usura aplicados a créditos revolving contratados con posterioridad a junio de 2010 (estadísticas BdE disponibles)	267
2.1. <i>Dos puntos sobre el tipo medio de las tarjetas de crédito.</i>	268
2.2. <i>Tres puntos sobre el tipo medio de las tarjetas de crédito.</i>	269
2.3. <i>Seis puntos sobre el tipo medio de las tarjetas de crédito.</i>	269
2.4. <i>Incremento del 10% sobre el tipo medio de las tarjetas de crédito .</i>	270
2.5. <i>Incremento del 15% sobre el tipo medio de las tarjetas de crédito .</i>	271
2.6. <i>Incremento del 30 % sobre el tipo medio de las tarjetas de crédito .</i>	271
2.7. <i>Incremento del 50% por encima del tipo de referencia .</i>	271
2.8. <i>Cualquier tipo por encima del 20% TAE .</i>	272
2.9. <i>Cualquier tipo por encima del 25% TAE .</i>	272
2.10. <i>Por comparación con los tipos medios aplicados a los créditos al consumo genéricos .</i>	273
3. Criterios de usura aplicados a créditos revolving contratados con anterioridad a junio de 2010 (ausencia de datos BdE)	275
3.1. <i>TAE que duplica los tipos medios de los préstamos al consumo.</i>	275

	<u>Página</u>
3.2. <i>Incremento del 15% sobre los tipos medios de los préstamos al consumo</i>	277
3.3. <i>TAE superior a los tipos medios de los préstamos al consumo</i>	277
3.4. <i>Incremento del 30% sobre los tipos medios de las tarjetas de crédito</i>	278
3.5. <i>Seis puntos sobre los tipos medios de las tarjetas de crédito</i>	279
3.6. <i>Superior a los tipos medios de las tarjetas de crédito.</i>	280
3.7. <i>6,82 veces el interés legal del dinero del año de contratación</i>	281
4. Apreciación de diferencia TAE-TEDR	282
5. Identificación de créditos revolving con créditos leoninos	283
6. Bibliografía	284
7. Tabla analítica de jurisprudencia	286
2.5	
NUEVOS PARÁMETROS: NORMALIDAD DEL 23-26% . .	301
§ 19	
MÁS ALLÁ DE SYGMA Y DE WIZINK: EL TS EMPIEZA A ANCLARSE EN SOLUCIONES RAZONABLES. LOS CRÉDITOS REVOLVING —PRE Y POST 2010— SON USURARIOS SI SUPERAN NOTABLEMENTE A LOS TIPOS MEDIOS DE LAS TARJETAS. STS (CIVIL) NÚM. 367/2022, DE 4 DE MAYO DE 2022	
ALICIA AGÜERO ORTIZ	301

§ 20

UNA TAE DEL 26 % EN UN CRÉDITO REVOLVING ESTÁ DENTRO DEL INTERÉS NORMAL DEL DINERO, Y UNA TAE MÁS ELEVADA SOLO ES USURARIA SI ES «NOTABLEMENTE SUPERIOR» A ESA CIFRA

MANUEL JESÚS MARÍN LÓPEZ	309
1. Introducción	309
2. Doctrina del Tribunal Supremo anterior a octubre de 2022.....	310
3. La STS de 4 de octubre de 2022	315
3.1. <i>Supuesto de hecho y solución del Tribunal Supremo.</i>	315
3.2. <i>Doctrina jurisprudencial: una TAE del 26 % en un crédito revolving concedido entre 1999 y 2009 está dentro del interés normal del dinero</i>	318
4. La irrelevancia de la STS 662/2022, de 13 de octubre para averiguar el carácter usurario del crédito revolving	324
5. Cuestiones controvertidas	326
5.1. <i>El umbral de lo usurario: ¿cuándo el interés es «notablemente superior» al interés normal del dinero?..</i>	326
5.2. <i>¿Sirven las estadísticas del Banco de España para fijar el «interés normal del dinero» en el crédito revolving?</i>	328
6. Conclusiones	336
7. Bibliografía	337

§ 21

DONDE DIJE USURA, DIGO MERCADO: COMENTARIO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO (PLENO) 258/2023 DE 15 DE FEBRERO

JAVIER MARTÍNEZ DÍAZ	339
1. Introducción	339

	<i>Página</i>
2. Iter fáctico y procesal	340
3. Doctrina jurisprudencial sentada por la STS (Pleno) 258/2023 de 15 de febrero	342
4. Comentario crítico de la STS (Pleno) 258/2023 de 15 de febrero	342
4.1. <i>Probática y determinación del interés normal o tipo de referencia</i>	343
4.2. <i>Inadecuación del TEDR como métrica para advenir el interés normal o tipo de referencia de las tarjetas de crédito revolving</i>	347
4.3. <i>Supresión del bazar jurisprudencial. Determinación precisa del umbral de la usura en el enjuiciamiento de tarjetas de crédito revolving</i>	350
4.4. <i>Cuestionable justificación de la evolución y de la no variación del criterio jurisprudencial del Tribunal Supremo</i>	352
5. Conclusiones	355
6. Bibliografía	356

§ 22

CAMBIO DE PARADIGMA EN LA EVALUACIÓN DE USURA DE LAS TARJETAS REVOLVING: NUEVO TÉRMINO DE COMPARACIÓN Y NORMALIDAD DEL 23-26 % TAE

Alicia Agüero Ortiz	359
1. Introducción	359
2. El origen del cambio de criterio: STS 4.5.2022	361
3. La consolidación del cambio de criterio: STS 643/2022, de 4.10.2022	366
3.1. <i>Los hechos</i>	366
3.2. <i>Motivos del recurso y sentencia de apelación</i>	366

	<u>Página</u>
3.2.1.	Inexistencia del contrato por no haber sido entregado 366
3.2.2.	No incorporación de las condiciones generales por el reducido tamaño de la letra 367
3.2.3.	Nulidad de la cláusula de intereses remuneratorios por abusividad. 368
3.3.	<i>Recursos y fallo del TS.</i> 370
3.3.1.	Recurso extraordinario por infracción procesal 370
3.3.2.	Recurso de casación 371
4.	Entre tanto, la STS 662/2022, de 13.10.2022 373
4.1.	<i>Los hechos y el recurso de casación</i> 373
4.2.	<i>El fallo del TS</i> 374
5.	La prueba del cambio de criterio 376
6.	La recepción del cambio en la jurisprudencia menor. 379
6.1.	<i>AAPP que consideran que el TS cambia de criterio</i> . 379
6.2.	<i>AAPP que consideran que el TS no cambia de criterio</i> 381
7.	Conclusiones 382
8.	Bibliografía 383
2.6	
	FIJACIÓN DE TASA: 6 % SOBRE EL REMUNERATORIO. 387
§ 23	
	¿RENATURALIZACIÓN DE LA NULIDAD POR USURA?: COMENTARIO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO 1378/2023, DE 6 DE OCTUBRE
	JAVIER MARTÍNEZ DÍAZ 387
1.	Introducción 387

	<i>Página</i>
2. <i>Iter</i> fáctico y procesal	388
3. <i>Ratio</i> del Tribunal Supremo.....	391
4. Comentario crítico de la STS 1378/2023 de 6 de octubre	392
4.1. <i>Doctrina jurisprudencial de las SSTS (Pleno) 628/2015 de 25 de noviembre, 149/2020 de 4 de marzo y 258/2023 de 15 de febrero: desnaturalización de la nulidad por usura</i>	392
4.2. <i>Problemática aplicación del control de usura de las tarjetas revolving a otros productos financieros</i>	393
4.3. <i>Causas que justificarían la elevación del interés remuneratorio: cõbiter dictum a favor de la renaturalización del artículo 1.1 LRU y de la convalidación de la nulidad por usura?</i>	394
5. Bibliografía	399

2.7

SÍNTESIS DE LA JURISPRUDENCIA SOBRE USURA EN CRÉDITOS REVOLVING	401
--	-----

§ 24

EVOLUCIÓN JURISPRUDENCIAL EN MATERIA DE USURA DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO REVOLVING	
Alicia Agüero Ortiz	401
1. Introducción	401
2. Tarjetas de crédito revolving	402
3. La regulación de la usura en España	407
3.1. <i>La definición del «interés normal del dinero» y la esencialidad del requisito subjetivo en la tramitación de la LRU</i>	410
3.2. <i>El plazo de ejercicio de la acción y dies a quo en la tramitación de la LRU</i>	415

	<i>Página</i>
4. Evolución de la jurisprudencia del TS en materia de usura	417
4.1. <i>Jurisprudencia previa al estallido de litigiosidad de las tarjetas de crédito revolving</i>	418
4.1.1. Concurrencia de los requisitos subjetivo y objetivo	418
4.1.2. Tiempo y término de comparación: el «interés normal del dinero»	427
4.1.3. Ejemplos de usura	429
4.1.4. Carácter de la acción, confirmación, prescripción y dies a quo	431
4.1.5. Efectos propagatorios de la nulidad respecto a las garantías	436
4.1.6. Efecto de la nulidad respecto al plazo de amortización	437
4.1.7. Efecto de la nulidad respecto a la mora e intereses	439
4.2. <i>Jurisprudencia en materia de usura del crédito revolving y otros hitos</i>	440
4.2.1. La STS 25.11.2015 (RJ 2015, 5001): cuestionable cambio de doctrinal, germen de una jurisprudencia errática ...	440
4.2.2. El problema del término de comparación y las estadísticas del BdE	446
4.2.3. STS 4.3.2020 (RJ 2020, 407): materialización de las consecuencias del cambio doctrinal	449
4.2.4. Disparidad de criterios en la jurisprudencia menor	453
4.2.5. STS 4.5.2022 (RJ 2022, 2373): el comienzo de la corrección del cambio doctrinal	453
4.2.6. STS 4.10.2022 (RJ 2022, 4237): la confirmación de la corrección del cambio doctrinal	457

	<u>Página</u>	
4.2.7.	STS 13.10.2022 (RJ 2022, 4463): la consecuencia de la usura es la nulidad total del préstamo	459
4.2.8.	STS 15.2.2023 (RJ 2023, 1101): fijación de una tasa de usura para las tarjetas de crédito revolving	460
4.2.9.	STS 28.2.2023 (RJ 2023, 1280): aplicación de la nueva tasa y declaración de nulidad «parcial-temporal»	464
5.	Conclusiones	465
6.	Bibliografía	467
7.	Jurisprudencia.	471
8.	Anexo I. TAE de las tarjetas de crédito en 2023.	476
9.	Anexo II. Comparativa TAE de tarjetas de crédito aportada por la defensa letrada de Estrella Receivables LTD.	479
10.	Anexo III. Evolución TEDR en préstamos al consumo hasta un año entre enero de 2003 y julio de 2010	480
11.	Anexo IV. Comparativa TAE y TEDR según las tablas estadísticas 19.6 y 19.4 del BdE.	480
2.8		
	MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO Y NULIDAD PARCIAL	493
§ 25		
	NUEVO CAPÍTULO ENTRE USURA Y REVOLVING: A PROPÓSITO DE UNA FACULTAD DE MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. ANÁLISIS DE LA STS 317/2023, DE 28 DE FEBRERO DE 2023	
	HELENA PALOMINO MORALEDA	493
1.	Hechos	493
2.	Fundamentos jurídicos	494

2.9

CUESTIONES POLÉMICAS EN JUICIOS MONITORIOS . 497

§ 26

**CUESTIONES POLÉMICAS EN LOS
PROCEDIMIENTOS MONITORIOS RELATIVOS A LA
RECLAMACIÓN DE SALDO DE TARJETAS
REVOLVING**

DAVID BARRERO DEL CASTILLO 497

1. **Petición inicial monitoria que no adjunta contrato de tarjeta de crédito y/o extracto de movimientos. 497**
2. **Control de oficio del carácter abusivo de las cláusulas contractuales y de los intereses usurarios. 499**
3. **Omisión de pronunciamiento en la sentencia sobre la excepción de nulidad contractual por intereses usurarios. 504**
4. **Sujeción a doble control de transparencia de las cláusulas del contrato de tarjeta de crédito. 508**
5. **Problemas prácticos al aplicar los efectos restitutorios de la declaración de nulidad contractual por usura 521**
6. **Conclusiones 522**
7. **Referencias y citas. 524**

3

USURA EN PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

3.1

NO ES UNA SITUACIÓN ANGUSTIOSA HABER ACUDIDO A VARIAS ENTIDADES. 531

	<i><u>Página</u></i>
§ 27	
NO ES UNA SITUACIÓN ANGUSTIOSA EL HECHO DE QUE EL PRESTATARIO HAYA RECURRIDO PREVIAMENTE SIN ÉXITO A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	
KAROLINA LYCZKOWSKA	531
3.2	
ILUSTRACIONES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS USURARIOS	533
§ 28	
¿SIGUE HABIENDO O NO PRÉSTAMOS NULOS POR USURARIOS?	
KAROLINA LYCZKOWSKA	533
§ 29	
EL JUZGADO DE ARRECIFE DECLARA NULO UN PRÉSTAMO HIPOTECARIO POR CONTENER INTERESES MORATORIOS USURARIOS	
ALICIA AGÜERO ORTIZ	537
1. Los hechos enjuiciados y los fundamentos de la resolución.	537
2. La resolución.	538
3. Conclusiones	539

3.3

USURA EN LA DOCTRINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO...	541
---	------------

§ 30

HABILITACIÓN DE LA DGRN A LOS REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD PARA EJERCER UN CONTROL DE PRECIOS O EL PARTO DE LOS MONTES SOBRE LA RELACIÓN CUANTITATIVA ENTRE INTERESES MORATORIOS Y REMUNERATORIOS. RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO DE 22 DE JULIO DE 2015 Y DE 10 DE FEBRERO DE 2016

ALICIA AGÜERO ORTIZ	541
1. La RDGRN de 22 de julio de 2015	542
1.1. <i>Los hechos</i>	542
1.2. <i>La resolución y su fundamentación.....</i>	542
2. La RDGRN de 10 de febrero de 2016.....	544
2.1. <i>Los hechos</i>	544
2.2. <i>La resolución y su fundamentación.....</i>	545
3. Comentario	547
3.1. <i>La incorrecta aplicación de la normativa de consumo y la inutilidad en los supuestos de hecho</i>	547
3.2. <i>La extensión de la calificación registral.....</i>	548
3.3. <i>El exceso de la «función propia» de los intereses remuneratorios como supuesto especial de limitación objetiva: El ejercicio de un control de precios autorizado.....</i>	550
3.4. <i>No hay definición según la cual los intereses moratorios deban ser superiores a los remuneratorios: incoherencias.....</i>	554

4

USURA EN PRÉSTAMOS PERSONALES

4.1

PRÉSTAMOS DESTINADOS A LA REFINANCIACIÓN 559

§ 31

USURA EN PRÉSTAMOS PERSONALES DESTINADOS A REFINANCIAR DEUDAS: EXISTE SI SU INTERÉS SUPERA EN 12 PUNTOS AL TIPO MEDIO. COMENTARIO A LA STS 697/2024, DE 20 DE MAYO

ALICIA AGÜERO ORTIZ 559

4.2

PRÉSTAMOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 561

§ 32

INTERESES USURARIOS EN LOS PRÉSTAMOS DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHÍCULOS: NO CABE APLICAR EL ÍNDICE «CRÉDITO PARA OTROS FINES» RECOGIDO EN LAS TABLAS DEL BANCO DE ESPAÑA PARA AVERIGUAR SI HAY USURA

MANUEL JESÚS MARÍN LÓPEZ 561

1. Introducción 561

2. El préstamo de financiación a comprador es un contrato de crédito al consumo 562

2.1. Una explicación histórica: de la venta a plazos a la compraventa financiada por un tercero 562

	<i>Página</i>
2.2. <i>Análisis jurídico: la financiación a comprador es un crédito al consumo sometido a la Ley 16/2011, de contratos de crédito al consumo</i>	568
3. Los intereses remuneratorios de un préstamo de financiación a comprador vinculado a una compraventa (contratos vinculados) son más elevados con los de un crédito al consumo ordinario	572
3.1. <i>El préstamo de financiación a comprador y la compraventa de vehículos son contratos vinculados (art. 29.1 de la Ley 16/2011)</i>	572
3.2. <i>El prestamista de contratos vinculados responde del incumplimiento e insolvencia del vendedor, y esa mayor responsabilidad se traduce en un aumento del tipo de interés remuneratorio aplicado</i>	575
4. El índice «crédito para otros fines»: delimitación y ámbito de aplicación	579
5. No cabe aplicar el índice «crédito para otros fines» como índice comparativo para averiguar si es usurario el préstamo de financiación a comprador de vehículos	583
6. El índice de referencia aplicable para juzgar la usura del préstamo de financiación a comprador de vehículos	588
6.1. <i>El índice «crédito al consumo» de la tabla 19.4 del Banco de España</i>	593
6.2. <i>El índice «consumo» de la tabla 19.6 del Banco de España</i>	600
6.3. <i>El índice ASNEF</i>	604
6.4. <i>Los intereses comunicados al Banco de España conforme a la Circular 5/2012</i>	605
7. ¿Cuándo el interés pactado es «notablemente superior» al interés de referencia?	611
8. Interés «manifiestamente desproporcionado con las circunstancias del caso»	615
9. La doctrina de las Audiencias Provinciales	620

	<u>Página</u>
10. Conclusiones	632
11. Bibliografía	639

5

USURA EN MICROPRÉSTAMOS Y PRÉSTAMOS RÁPIDOS

5.1

EL SECTOR EXTRABANCARIO DEL MICROPRÉSTAMO	643
--	-----

§ 33

EL CONTROL DE USURA DE LOS MICROPRÉSTAMOS: PERAS CON PERAS Y MANZANAS CON MANZANAS

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ DÍAZ

LUIS MALDONADO ARPÓN DE MENDIVIL	643
--	-----

1. Introducción	643
2. Análisis de la jurisprudencia sobre el control de usura de los micropréstamos	644
2.1. <i>Caracterización de los micropréstamos como un producto sui generis</i>	645
2.2. <i>Determinación del interés normal</i>	646
3. Comentario crítico de la jurisprudencia sobre micropréstamos	652
3.1. <i>Los micropréstamos constituyen una categoría de producto sui generis distinta de los préstamos al consumo y de las tarjetas revolving</i>	652
3.2. <i>Necesidad de no confundir a los micropréstamos con microcréditos</i>	655
3.3. <i>Determinación del «interés normal» del mercado de los micropréstamos</i>	656

	<i>Página</i>
3.3.1. ¿Debe negarse la validez y eficacia probatoria de las estadísticas AEMIP y acudir, necesariamente, a las estadísticas del BdE?.....	658
3.3.2. ¿Son la TAE y el TEDR métricas apropiadas para advenir el interés normal de los micropréstamos? ¿Es preferible usar métricas como el importe del coste efectivo basadas en valores no porcentuales para determinar el interés normal de los micropréstamos?	659
3.3.3. Si todas las empresas dedicadas al micropréstamo cobran un alto interés, ¿puede ello convalidar tal comportamiento? O, por el contrario, ¿no cabe normalizar algo que no se encuentra dentro de unos parámetros razonables?	662
4. Bibliografía	663
Anexo I: Análisis de Jurisprudencia sobre micropréstamos.....	665
 § 34	
LA USURA DE LOS MICROCRÉDITOS NO PUEDE EVALUARSE POR COMPARACIÓN DE SUS TAE CON LAS DE LOS CRÉDITOS AL CONSUMO ORDINARIOS. NOTA A LA SAP SALAMANCA (SECC. 1) 308/2023, DE 13 DE JUNIO	
ALICIA AGÜERO ORTIZ	687
 5.2	
INTERÉS COMPARATIVO Y ESTADÍSTICAS DE LAS TAE APLICADAS A LOS MICROPRÉSTAMOS.....	
	691

§ 35

**II ESTADÍSTICAS DE LAS TAE Y PRECIOS MEDIOS
APLICADOS A LOS MICROPRÉSTAMOS (2024)**

ALICIA AGÜERO ORTIZ		691
1. Resumen Ejecutivo		691
2. Estadísticas de los tipos de intereses medios del mercado como parámetro de contraste a efectos de la Ley de Usura.		694
3. La inhabilidad de la TAE para representar la onerosidad de los micropréstamos		700
4. Tipos medios de los micropréstamos		704
4.1. <i>Tipos medios de los micropréstamos en 2018</i>		704
4.2. <i>Tipos medios de los micropréstamos en 2019</i>		705
4.3. <i>Tipos medios de los micropréstamos en 2020</i>		705
4.4. <i>Tipos medios de los micropréstamos en 2021</i>		706
4.5. <i>Tipos medios de los micropréstamos en 2022</i>		707
4.5.1. Precio medio por producto en 2022		708
4.5.2. Tipo de interés medio diario por producto 2022		709
4.5.3. TIN medio por producto en 2022		710
4.5.4. TAE media por producto en 2022.		711
4.6. <i>Tipos medios de los micropréstamos en 2023</i>		715
4.6.1. Precio medio por producto en 2023		716
4.6.2. Tipo de interés medio diario por producto 2023		717
4.6.3. TIN medio por producto en 2023		719
4.6.4. TAE media por producto en 2023.		720
5. Intereses de los micropréstamos según el barómetro Asufin		724
6. Intereses de los micropréstamos según Facua		725
7. Conclusiones		726

	<i>Página</i>
8. Bibliografía	727
Anexo 1. Ilustraciones TAE	727
Anexo 2. Barómetros minicréditos Asufin	734

6
SOBRE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE
NULIDAD POR USURA

§ 36

LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE RESTITUCIÓN
DE CANTIDADES TRAS LA NULIDAD DE UN CRÉDITO
REVOLVING USUARIO

MANUEL JESÚS MARÍN LÓPEZ	751
1. Planteamiento	751
2. La prescripción de la acción declarativa de nulidad y de la acción de restitución de cantidades	752
2.1. <i>La acción declarativa de nulidad no prescribe</i>	752
2.2. <i>La acción de restitución de cantidades sí prescribe</i> ..	753
2.3. <i>La doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea</i>	755
3. La duración del plazo de prescripción de la acción de restitución	757
3.1. <i>El plazo de prescripción del art. 1964.2 del Código Civil</i>	758
3.2. <i>La suspensión del plazo de prescripción tras la declaración del estado de alarma</i>	760
3.3. <i>La doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la duración del plazo</i>	762
4. El inicio del plazo de prescripción de la acción de restitución: requisitos	763
5. Primer requisito para el inicio del plazo: el nacimiento de la acción de restitución y la posibilidad jurídica de ejercitarla	765

	<u>Página</u>
6. Segundo requisito para el inicio del plazo: el conocimiento por el acreedor de los hechos que fundamentan la acción de restitución	769
6.1. <i>Circunstancias que el acreedor debe conocer: conocimiento sobre hechos</i>	769
6.2. <i>La irrelevancia a efectos del fijar el dies a quo de que el prestatario conozca el carácter usurario del préstamo y que tiene derecho a reclamar la devolución de cantidades</i>	773
6.3. <i>La doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el conocimiento del carácter abusivo o ilícito de una cláusula y su aplicación al caso</i>	776
7. Conclusiones	781
8. Bibliografía	784

§ 37

UN JUZGADO ACOGE LA TESIS DE LA PRESCRIPTIBILIDAD DE LA ACCIÓN DE RESTITUCIÓN DE LOS INTERESES ABONADOS EN VIRTUD DE UN CRÉDITO REVOLVING DECLARADO NULO POR USURARIO

SHEILA MARTÍNEZ GÓMEZ.....	785
----------------------------	-----

§ 38

AUMENTAN LOS PARTIDARIOS DE LIMITAR TEMPORALMENTE LA DEVOLUCIÓN DE LOS INTERESES USURARIOS COBRADOS. SAP BARCELONA (SECC. 1.ª) 83/2022, DE 28 DE FEBRERO

SHEILA MARTÍNEZ GÓMEZ.....	789
----------------------------	-----

7

USURA Y COSTAS PROCESALES

§ 39

EL SUPREMO ACOTA EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA EXCEPCIÓN DEL PRINCIPIO GENERAL DEL VENCIMIENTO EN LA IMPOSIBILIDAD DE COSTAS PROCESALES. LA STS (PLENO) 40/2021, DE 2 DE FEBRERO

SHEILA MARTÍNEZ GÓMEZ.....	797
1. Hechos y motivo de casación.....	797
2. Fallo del TS	799

8

PACTOS NOVATORIOS DE PRÉSTAMOS USURARIOS

§ 40

NOVACIONES Y TRANSACCIONES SOBRE TIPOS DE INTERÉS USURARIO. OTRA VEZ CONTRA UNA TENDENCIA EQUIVOCADA

ÁNGEL CARRASCO PERERA	805
1. La mala ciencia.....	805
2. La novación. ¿Qué es contrato?	808
3. Aplicación.....	808
4. La porfía en no entender el art. 1208 CC	809
5. Un segundo predicado ceteris paribus del art. 1208..	809
6. Excurso sobre este último ejemplo	810
7. El art. 1208 CC y las novaciones de las cláusulas suelo	810

	<i>Página</i>
8. Conclusión provisional	811
9. Una vez más: ¿qué es contrato?	811
10. De la novación a la transacción.	812
11. El art. 86.7 LDCU no ofrece un argumento	813
12. Novación de la cláusula suelo y novación del tipo de interés de la tarjeta	814
13. Transparencia versus contraste objetivo	815
14. Transparencia en transacción revolving.	815
15. El quid pro quo transaccional	816

9

ACCIONES COLECTIVAS Y USURA

§ 41

**NO CABEN ACCIONES COLECTIVAS DE
CONSUMIDORES CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE
USURA**

ÁNGEL CARRASCO PERERA	821
-----------------------------	-----

10

**FALTA DE COMPETENCIA SANCIONADORA DE
LA ADMINISTRACIÓN DE CONSUMO**

§ 42

**LAS ADMINISTRACIONES DE CONSUMO NO PUEDEN
SANCIONAR COMO CLÁUSULAS ABUSIVAS PRECIOS
«USURARIOS» EN EL NEGOCIO DE COMPRA/
RECOMPRA DE ORO**

ÁNGEL CARRASCO PERERA	827
-----------------------------	-----